



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2186

TEMUCO,

08 JUL 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Limitada, por escritura pública de fecha 20 de junio del año 2016.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad A y C e Hijo Ltda. por escritura pública de fecha 20 de junio de 2016.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 728,14 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde el 01 hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive y del 2016.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/NCHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1095357





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 4514 /2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**CONTRATO PROVISIÓN PERSONAL DE APOYO PARA
ELIMINACIÓN DE PASTIZALES Y LIMPIEZA DE ÁREAS
PÚBLICAS EN LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

&AyC.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinte** de Junio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

7148

setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guión dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis conforme dispone el numeral tercero del artículo diez del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es: "cuando existe una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto", previo acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha treinta de mayo del año dos mil dieciséis, se aprobaron los Términos de Referencia de la Contratación Directa número ciento seis del año dos mil dieciséis: "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas de la Comuna de Temuco". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA.** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del Servicio "Provisión Personal de Apoyo para Eliminación de Pastizales y Limpieza de Áreas Públicas en la Comuna de Temuco". **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se desarrollarán cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número ciento seis del año dos mil dieciséis y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número quinientos ya singularizado. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de setecientos veintiocho coma catorce Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura. **QUINTA. VIGENCIA.** Se deja constancia que el servicio comenzó a prestarse el día primero de junio del año dos mil dieciséis y se extenderá hasta el día 30 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** Cualquier

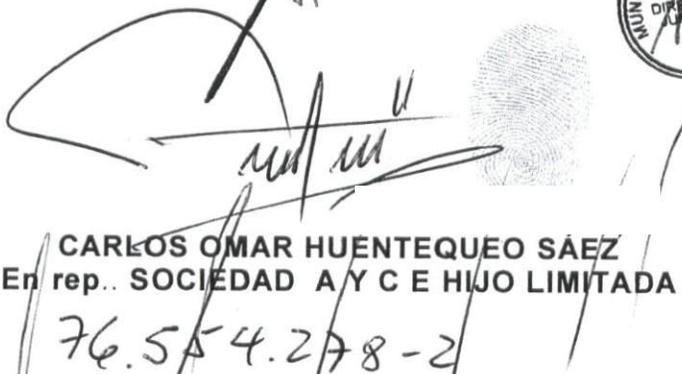
incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar además retención al estado de pago adoptando este valor carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Póliza de Garantía número uno tres siete ocho cero cuatro de la Compañía HDI Seguros por la suma de treinta y siete Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco cuya vigencia se extiende desde el día siete de junio del año dos mil dieciséis hasta el día primero de septiembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de los Términos de Referencia, conforme al carácter de la infracción y montos establecidos en el citado artículo. **DÉCIMA. PODER ESPECIAL Y GASTOS.** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ para actuar en representación de la Prestadora consta de certificado de estatuto actualizado de sociedad de fecha veinte de Junio de dos mil dieciséis, constituida el quince de Octubre de dos mil quince, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa en un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos catorce.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep.. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**
76.554.278-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 21 JUN. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *